REVISTA JURIDICA DA AMAZÔNIA

EDITORA MPRO

CIUDADANÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE: EL PAPEL DEL MINISTERIO PÚBLICO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CIDADANIA E DESENVOLVIMENTO SUSTENTÁVEL: O PAPEL DO MINISTÉRIO PÚBLICO NA PERSPECTIVA DA ACESSIBILIDADE PARA AS PESSOAS COM DEFICIÊNCIA

CITIZENSHIP AND SUSTAINABLE DEVELOPMENT: THE ROLE OF THE PUBLIC PROSECUTOR'S OFFICE FROM THE PERSPECTIVE OF ACCESSIBILITY FOR PEOPLE WITH DISABILITIES

Aldrin Willy Mesquita TABORDA[1]
e-mail: aldrinwilly@gmail.com

Bruno Carlos PASTORE[2]
e-mail: 52464@mpro.mp.br

Francisca Chagas Lima MEDEIROS[3]
e-mail: 44669@mpro.mp.br

Cómo citar este artículo:

Taborda, A. W. M., Pastore, B. C., & Medeiros, F. C. L. (2026). Ciudadanía y desarrollo sostenible: el papel del Ministerio Público desde la perspectiva de la accesibilidad para personas con discapacidad. *Revista Jurídica da Amazônia*, *3*, e026002. https://doi.org/10.63043/rja.v3i00.110

| **Enviado**: 31/07/2024
| **Modificaciones solicitadas**: 31/07/2024
| **Aprobado**: 06/03/2025
| **Publicado**: 21/10/2026

turnitin
ARTIGO SUBMETIDO AO SISTEMA DE SIMILARIDADE

Editora en jefe: Me. Edna Antônia Capeli da Silva Oliveira
Editora adjunta: Me. Luciana Adélia Sottili
Editora ejecutiva: Me. Giselle Araújo Gadotti
Editor ejecutivo adjunto: Prof. Dr. José Anderson Santos Cruz

[1] Tribunal de Contas do Estado de Rondônia, Porto Velho – Rondônia (RO) – Brasil.
[2] Ministério Público do Estado de Rondônia, Porto Velho – Rondônia (RO) – Brasil.
[3] Ministério Público do Estado de Rondônia, Porto Velho – Rondônia (RO) – Brasil.

RESUMEN: El Coloquio «Semilla de la Inclusión: Personas con Discapacidad y el Mercado Laboral», celebrado en septiembre de 2023 por la Escola de Magistratura de Rondônia en colaboración con el Ministério Público do Trabalho, abordó temas fundamentales como la inclusión, la accesibilidad y la ciudadanía, especialmente en el contexto de las personas sordas. Un punto central fue la alarmante estadística presentada: de las 135.000 personas con discapacidad en Rondônia, solo 2.300 tenían empleo formal, lo que corresponde a menos del 2% del total, y solo el 0,7% en el sector público. El evento puso de relieve la correlación entre la falta de accesibilidad y la escasez de oportunidades laborales. El artículo resultante tiene como objetivo investigar el impacto de esta realidad en la sostenibilidad social en Rondônia, analizando la posibilidad de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para las personas con discapacidad. La investigación utilizará una metodología inductiva y abordará el nuevo rol del Ministerio Público en la protección de los derechos fundamentales, haciendo hincapié en la importancia de la accesibilidad para una sociedad más equitativa.

PALABRAS CLAVE: Inclusión social. Accesibilidad. Ministerio Público. Sostenibilidad.

***RESUMO**: O Colóquio "Semente da Inclusão: Pessoas com Deficiência e o Mercado de Trabalho", realizado em setembro de 2023 pela Escola de Magistratura de Rondônia, em parceria com o Ministério Público do Trabalho, abordou temas fundamentais como inclusão, acessibilidade e cidadania, especialmente no contexto das pessoas surdas. Um ponto central foi a alarmante estatística apresentada: das 135 mil pessoas com deficiência em Rondônia, apenas 2.300 estavam inseridas em empregos formais, correspondendo a menos de 2% do total, e apenas 0,7% estavam no setor público. O evento destacou a correlação entre a falta de acessibilidade e a escassez de oportunidades de trabalho. O artigo resultante visa investigar o impacto dessa realidade na sustentabilidade social em Rondônia, analisando a possibilidade de alcançar os Objetivos de Desenvolvimento Sustentável para as pessoas com deficiência. A pesquisa utiliza o método indutivo e aborda o novo papel do Ministério Público na proteção dos direitos fundamentais, enfatizando a importância da acessibilidade para uma sociedade mais equitativa.*

***PALAVRAS-CHAVE**: Inclusão social. Acessibilidade. Ministério Público. Sustentabilidade.*

***ABSTRACT**: The Colloquium "Seed of Inclusion: People with Disabilities and the Labor Market," held in September 2023 by the Escola de Magistratura de Rondônia in partnership with the Brazilian Labor Prosecutor's Office, addressed fundamental issues such as inclusion, accessibility, and citizenship, particularly in the context of deaf people. A key point was the alarming statistic presented: of the 135,000 people with disabilities in Rondônia, only 2,300 held formal jobs, accounting for less than 2% of the total, and only 0.7% worked in the public sector. The event highlighted the correlation between the lack of accessibility and the scarcity of employment opportunities. The resulting article aims to investigate the impact of this reality on social sustainability in Rondônia, examining the possibility of achieving the Sustainable Development Goals for people with disabilities. The research employs the inductive method and addresses the new role of the Public Prosecutor's Office in protecting fundamental rights, emphasizing the importance of accessibility in fostering a more equitable society.*

***KEYWORDS**: Social inclusion. Accessibility. Public Prosecutor's Office. Sustainability.*

Introducción

En septiembre de 2023, tuvo lugar el Coloquio «Semilla de la Inclusión: Personas con Discapacidad y el Mercado Laboral», promovido por la Escola de Magistratura de Rondônia, en colaboración con el Ministério Público do Trabalho (MPT) de la 14.ª Región. Durante el evento, se abordaron temas relacionados con la garantía de la inclusión, la accesibilidad, el respeto, la ciudadanía y las problemáticas específicas de la comunidad sorda. Asimismo, se debatió la promoción de la igualdad de oportunidades y la lucha contra la discriminación en el ámbito laboral.

El coloquio puso de relieve los problemas que enfrenta el estado de Rondônia en materia de accesibilidad laboral. Según las estadísticas presentadas por el fiscal del trabajo Igor Sousa Gonçalves, de las 135.000 personas con discapacidad en el estado de Rondônia, solo 2.300 estaban empleadas en puestos formales de trabajo, lo que representa menos del 2% del total. En el sector público, esta cifra era aún menor, correspondiendo a tan solo el 0,7%. El evento demostró que la falta de accesibilidad está directamente relacionada con la escasez de oportunidades laborales para las personas con discapacidad.

Por lo tanto, no sorprende que estos datos refuercen la hipótesis de que Porto Velho, la capital de Rondônia, se encuentra entre las peores capitales de Brasil en términos de accesibilidad para personas con discapacidad.

Ante este problema, este artículo tiene como objetivo investigar el impacto de esta situación en el progreso de la sostenibilidad social en Rondônia. En consecuencia, el estudio pretende analizar las posibilidades de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el contexto de las personas con discapacidad, utilizando el trabajo como principal indicador.

Para comprender la amplitud y profundidad de este tema, este artículo examinará, mediante investigación, los temas y datos mencionados anteriormente. Además, explorará el nuevo rol institucional del Ministerio Público del estado de Rondônia en la protección de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, tras la derogación de las normas relativas a la accesibilidad por la Ley n° 14.230/2021, que remite a la Ley n° 8.429/1992 (Brasil, 1992, 2021).

La metodología aplicada fue el método inductivo, utilizando las técnicas del referente, de la categoría, de los conceptos operacionales, de investigación bibliográfica y de fichaje (o elaboración de fichas) (Pasold, 2018).

La evolución del derecho para las personas con discapacidad

El estudio de la historia de la humanidad revela que, desde los albores de la humanidad, los seres humanos nunca buscaron vivir aislados de sus semejantes, demostrando que la soledad no se adoptó como una forma de vida habitual. La sociabilidad siempre ha sido una característica fundamental de nuestra especie, promoviendo la unidad entre los grupos humanos (Cotrim, 2009). A finales del siglo XVIII, varios países establecieron constituciones que garantizaban los principios básicos de igualdad, fraternidad y libertad para todas las personas (Rodrigues & Capellini, 2014).

En lo que respecta a las personas con discapacidad, la sociabilidad con este colectivo era prácticamente inexistente. En la antigua Grecia, la sociedad se caracterizaba por las divisiones y la búsqueda de la perfección física, excluyendo a quienes no se ajustaban a los cánones (Guedes, 2014). Con la llegada del cristianismo, surgieron la caridad y la aceptación de estas personas, pero sin igualdad de derechos civiles y políticos (Moraes, 2023). Solo en el siglo XX los derechos de las personas con discapacidad experimentaron un verdadero avance (Pereira, 2017).

Así, los derechos de las personas con discapacidad han evolucionado a medida que ha avanzado la comprensión de los derechos humanos. Washington Carlos y Washington Carlos de Almeida Júnior (2020), citando al profesor Fábio Konder Comparato, afirman que: "la Constitución estadounidense fue el primer documento político en reconocer la existencia de derechos a todos los miembros de la especie humana, sin distinción alguna de sexo, raza, religión o cualquier otra característica" (p. 42), haciendo hincapié en que derechos como la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad son inalienables e irrenunciables.

El reconocimiento de la dignidad humana de las personas con discapacidad aún se enfrenta a su exclusión social, política, económica y cultural. Madruga (2021) sostiene que la mera creación de derechos no resuelve la incredulidad respecto a los derechos actuales y que es urgente adoptar una nueva postura y actitud hacia los demás, junto con la movilización social y emancipadora. En las democracias contemporáneas, es fundamental que la mayoría participe para que se establezcan efectivamente nuevos derechos, incluidos los de las personas con discapacidad, con el fin de superar las desventajas y los obstáculos que enfrentan y garantizar así el pleno ejercicio de sus derechos, al igual que el resto de la sociedad (Madruga, 2021). No se trata de otorgar "derechos especiales" que los segreguen como una categoría única separada de los demás ciudadanos, sino de incluirlos sin distinción (Madruga, 2021, p. 20).

En efecto, como señala Eugênia Augusta Gonzaga (citada en Madruga, 2021), «integración e inclusión son términos con representaciones distintas, aunque estén vinculados a la idea de insertar a quienes están excluidos» (p. 22). La primera permite la incorporación de personas que pueden adaptarse por sus propios medios. En la segunda, todos forman parte de la misma comunidad, sin divisiones en grupos distintos.

En este sentido, el modelo de inclusión social busca transformar las estructuras sociales en áreas como la educación, el trabajo y el ocio para las personas con discapacidad. Madruga (2021) cita tres principios importantes: 1) la celebración de las diferencias, reconociendo que estas contribuyen con enfoques diversos; 2) el derecho a pertenecer, afirmando que toda persona tiene derecho a integrarse en la sociedad sin necesidad de demostrar su capacidad; 3) la valoración de la diversidad humana, que enriquece a la sociedad con la contribución de diversos grupos. Según la autora, «es precisamente en este punto de valoración personal y humana donde debe insertarse la cuestión de la diferencia en lo que respecta a las personas con discapacidad» (Madruga, 2021, p. 22). Además, en la fundamentación de los valores humanos en el contexto de la discapacidad, donde el núcleo principal es el trato del ser humano como sujeto de derechos, destacan la dignidad, la autonomía, la igualdad y la solidaridad (Madruga, 2021).

El término «personas con discapacidad» fue adoptado oficialmente por la Asamblea General de las Naciones Unidas a partir de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del 13 de diciembre de 2006, que entró en vigor el 3 de mayo de 2008 (Brasil, 2008) y fue ratificado por varios países, entre ellos Brasil. Este término representa una innovación con respecto a varias definiciones anteriores, como «discapacitado», «persona discapacitada», «personas portadoras de discapacidad», «personas con necesidad especial o portadores de necesidades especiales» y «excepcional». Si bien la Constitución Federal de 1988 utiliza el término «persona portadora de discapacidad» en varias disposiciones, el Decreto n.º 6949 del 25 de agosto de 2009 introdujo cambios importantes, aunque la terminología «personas portadoras» todavía se utiliza en diferentes contextos sociales y en las esferas gubernamentales (Brasil, 1988, 2009; Madruga, 2021).

En lo que respecta al trabajo, en las últimas décadas, especialmente desde 1981, durante el movimiento conocido como el Año Internacional de las Personas con Discapacidad, declarado por las Naciones Unidas (ONU), se ha producido un hito histórico en el que las personas con discapacidad han dejado de ser ignoradas o vistas como objetos de caridad.

A partir de este hito, se creó una legislación social destinada a igualar las oportunidades de las personas con limitaciones físicas, sensoriales o cognitivas. Este marco legal se desarrolló

para garantizar un acceso diferenciado al mercado laboral formal para las personas con discapacidad, debido a un contexto histórico de exclusión del trabajo y del ámbito social.

Consideradas anteriormente como "inválidas" y a menudo ocultas por sus familias, estas personas se enfrentaron a un proceso de superación de la invisibilidad y la tutela impuestas por la sociedad, así como de los prejuicios y la discriminación (Garcia, 2014). Sin embargo, la creación de legislación a favor de las personas con discapacidad solo fue posible gracias al fortalecimiento de los movimientos sociales, que se reorganizaron tras el período represivo y autoritario de las décadas de 1960 y 1970, como medida esencial para garantizar los derechos de las personas con discapacidad y promover su inclusión y acceso al mercado laboral (Garcia, 2014).

La Constitución de 1988 es un logro importante para las personas con discapacidad, ya que garantiza el derecho a la igualdad ante la ley y establece la obligación de garantizar la accesibilidad (Brasil, 1988).

En resumen, la trayectoria histórica de las personas con discapacidad revela un proceso de superación de la invisibilidad y la exclusión social, política y económica. Si bien el reconocimiento de la humanidad de las personas con discapacidad ha evolucionado lentamente, la promulgación de la Constitución y la adopción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Brasil, 2008) constituyeron hitos fundamentales para afirmar sus derechos y promover la igualdad y la accesibilidad. El modelo de inclusión social debe promoverse en diversos ámbitos, como la educación, el trabajo y el ocio, garantizando que las diferencias se celebren y respeten. Por lo tanto, el verdadero desafío reside en transformar la sociedad, promoviendo un entorno que permita la participación plena y efectiva de todas las personas, independientemente de sus limitaciones.

La sostenibilidad y el desarrollo sostenible en el contexto de la dimensión social

La idea de sostenibilidad, anteriormente restringida a cuestiones ambientales, se ha expandido para abarcar aspectos sociales y económicos (Di Pietro, 2024). La sostenibilidad se ha consolidado como un nuevo paradigma y/o fenómeno, desde un punto de vista jurídico, redefiniendo valores axiológicos a nivel local, nacional, internacional y transnacional (Demarchi et al., 2016). Derivada del latín *sustentare,* que significa sostener, defender, favorecer, apoyar, conservar y cuidar (LaSSu, n.d.), la sostenibilidad se refiere a la capacidad de mantener o conservar un sistema. Según el Diccionario Priberam (n.d.), la sostenibilidad es

la "cualidad o condición de lo que es sostenible y un modelo de sistema que tiene las condiciones para mantenerse o conservarse".

El concepto implica garantizar condiciones dignas para las generaciones futuras, equilibrando los factores económicos, sociales y ambientales (Garcia et al., 2021). Para ello, es esencial promover el desarrollo local dentro del contexto global, multiplicando los procesos culturales de comunicación y globalización para brindar viabilidad a las economías locales y regionales (Demarchi et al., 2016).

Maria Cláudia Souza (2012) afirma que "la sostenibilidad brinda esperanza para el retraso de la supervivencia humana en la Tierra" (p. 3). Denise Schmitt Garcia (2016) añade que la sostenibilidad se relaciona con el mantenimiento, la conservación, la permanencia, la continuidad, etc.

La sostenibilidad está en constante evolución, y sus dimensiones se multiplican con el tiempo. Actualmente, se reconoce en tres dimensiones principales: ambiental, económica y social, además de otras como la tecnológica y la ética. Estas dimensiones deben estar equilibradas para que la sostenibilidad se concrete (Sousa, 2024).

La sostenibilidad social requiere acciones dirigidas a reducir las desigualdades, promover el acceso a los derechos sociales básicos (Garcia, 2020) y garantizar condiciones adecuadas para las generaciones presentes y futuras. Garcia et al. (2021) destacan que la sostenibilidad social busca corregir la desigualdad social y garantizar el acceso de la población pobre a derechos sociales básicos, como la educación primaria, la salud básica, la asistencia en caso de necesidad y el acceso a la justicia, tal como lo establece la Constitución de 1988 (Brasil, 1988).

Los autores sostienen que la sostenibilidad social promueve un modelo de desarrollo justo e inclusivo, rechazando los modelos excluyentes e injustos, y se centra en garantizar la equidad para las generaciones presentes y futuras (Garcia et al., 2021). Silva (2018b) observa que el debate sobre el fenómeno de la sostenibilidad lleva más de 30 años en curso, con diferentes corrientes teóricas que promueven el conocimiento y los debates públicos sobre la sostenibilidad en sus diversas dimensiones, adaptándola a las realidades de la sociedad moderna.

Para su implementación, se necesita conciencia global frente al escenario de crisis actual (Garcia et al., 2021), con acciones concretas de todos los sectores de la sociedad, gobiernos, empresas e individuos comprometidos con un futuro más justo, equitativo y sostenible, que se logrará para 2030 a través del Desarrollo Sostenible.

Como señala Veiga (2019):

> El lema del desarrollo sostenible es muy similar a sus predecesores "derechos humanos" y "justicia social", nociones que comparten la "maldición" del elefante: tan difíciles de definir como fáciles de reconocer visualmente, porque los esfuerzos normativos para "conceptualizarlas" no logran superar ciertas dudas. (p. 37)

Desde esta perspectiva, en cuanto a sus objetivos, generalmente se asocia con los definidos por las Naciones Unidas, con variaciones en relación con los períodos de 2000-2015 (los llamados Objetivos de Desarrollo del Milenio) y 2015-2030 (Objetivos de Desarrollo Sostenible) (Roma, 2019).

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) fueron ocho objetivos globales establecidos por los Estados miembros de la ONU, con el fin de acelerar la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, especialmente entre las poblaciones más pobres de los países menos adelantados. Los ocho ODM abarcaron acciones contra el hambre y la pobreza, incluyendo políticas de salud, saneamiento, educación, vivienda, promoción de la igualdad de género y medio ambiente, así como medidas para una alianza mundial para el desarrollo sostenible. Se establecieron veintiún metas globales, acompañadas de sesenta indicadores. La mayoría de las metas tenían un horizonte temporal de 1990 a 2015, evaluando el progreso de los indicadores hasta 2015 con base en datos de 1990 (Roma, 2019).

En el contexto de la Agenda 2030, los objetivos perseguidos por el desarrollo sostenible se articulan en tres dimensiones: "*i)* erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones; *ii)* promoción de la prosperidad compartida; y *iii)* gestión integrada y sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas" (ONU, citado en Silva, 2018a, p. 659).

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente aquellos relacionados con la reducción de las desigualdades (ODS 10), señalan la necesidad de políticas que promuevan la inclusión de los grupos vulnerables, como las personas con discapacidad. Para lograr el desarrollo sostenible para 2030, es fundamental promover la accesibilidad como una forma de justicia social (Silva, 2018a).

Protección de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad en Rondônia

La protección de los derechos de las personas con discapacidad en Rondônia enfrenta desafíos importantes (MPRO, n.d.).

El Estatuto de Personas con Discapacidad (Ley n.º 13.146/2015) establece directrices esenciales, pero la derogación del inciso IX del artículo 11 de la Ley n.º 8.429/1992 por la Ley n.º 14.230/2021 creó incertidumbres en la responsabilización de los gestores por la falta de accesibilidad (Brasil, 1992, 2015, 2021; Freitas, 2022).

Como señala Freitas (2022):

> De hecho, las modificaciones a la Ley 8429/92 por la Ley 14.230/21 implementaron una especie de *abolitio criminis* en el sistema de responsabilización por actos de improbidad administrativa, que descalifica como conductas de improbidad los actos no previstos en la lista actual del artículo 11 de la LIA.
>
> En estos casos, debe prevalecer el principio de legalidad, bajo el aspecto de tipicidad (artículos 5, II y XXXIX, y 37, *caput)*, según el cual "*no hay delito sin una ley previa que lo defina, ni pena sin una disposición legal previa*".
>
> Importando este precepto del Derecho Penal, podemos afirmar que no se habla de la existencia de actos de improbidad por lesión de principios fuera de la lista cerrada del artículo 11 de la Ley 8.429/92 (Freitas, 2022, énfasis del autor).

Para mitigar estos efectos, el Ministerio Público puede intensificar sus acciones mediante Acciones Civiles Públicas y Términos de Ajuste de Conducta (TACs), exigiendo a las entidades públicas y privadas el cumplimiento de las normas de accesibilidad. Asimismo, las campañas de sensibilización y las alianzas con ONG y consejos de derechos humanos pueden fortalecer la red de apoyo y supervisión.

Consideraciones finales

Este artículo analizó diversos aspectos relacionados con la ciudadanía, el desarrollo sostenible y la accesibilidad para personas con discapacidad en Rondônia. El Coloquio «Semilla de la Inclusión: Personas con Discapacidad y el Mercado Laboral» puso de relieve datos alarmantes sobre los bajos niveles de participación en el mercado laboral formal y la relación entre la falta de accesibilidad y la escasez de oportunidades.

Por otro lado, el Ministerio Público desempeña un papel crucial en la garantía de los derechos de las personas con discapacidad y puede recurrir a mecanismos legales alternativos para subsanar las deficiencias derivadas de la derogación de disposiciones legales. Sin embargo,

para que Porto Velho deje de ser una de las capitales con peor accesibilidad, es fundamental un mayor compromiso por parte de las autoridades, la inversión en infraestructuras y la sensibilización de los sectores público y privado.

Por lo tanto, promover la accesibilidad no es solo un requisito legal, sino un paso fundamental hacia el desarrollo sostenible y la justicia social, que garantiza que todas las personas, independientemente de sus limitaciones, puedan participar plenamente en la vida económica y social.

REFERENCIAS

Almeida, W. C., & Almeida Júnior, W. C. (2020). A evolução histórica e a positivação dos direitos humanos. *Revista Direito UFMS*, *6*(2), 39–54.

Brasil. (1992, 2 de junho). *Lei nº 8.429, de 2 de junho de 1992*. Dispõe sobre as sanções aplicáveis em virtude da prática de atos de improbidade administrativa, de que trata o § 4º do art. 37 da Constituição Federal, e dá outras providências. Presidência da República. https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l8429.htm

Brasil. (1988). *Constituição da República Federativa do Brasil de 1988*. Presidência da República. https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm

Brasil. (2008). Convenção da ONU sobre os direitos das pessoas com deficiência: IV Semana de Valorização da Pessoa com Deficiência. *Biblioteca Digital do Senado Federal*. https://www2.senado.leg.br/bdsf/item/id/159019

Brasil. (2009, 25 de agosto). *Decreto nº 6.949, de 25 de agosto de 2009*. Promulga a Convenção Internacional sobre os Direitos das Pessoas com Deficiência e seu Protocolo Facultativo, assinados em Nova York, em 30 de março de 2007. Presidência da República. https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-2010/2009/decreto/d6949.htm

Brasil. (2021, 25 de outubro). *Lei nº 14.230, de 25 de outubro de 2021*. Altera a Lei nº 8.429, de 2 de junho de 1992, que dispõe sobre improbidade administrativa. Presidência da República. https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2021/lei/l14230.htm

Cotrim, G. (2009). *Direito Fundamental: Instituição de direito público e privado* (23ª ed.). Saraiva.

Demarchi, C., Oliveira Neto, F. J. R., & Abreu, P. M. (2016). *Direito, Estado e sustentabilidade*. Intelecto.

Di Pietro, M. S. Z. (2024). A visão delas na construção de uma administração pública sustentável. In C. Fortini, L. Melo, & R. Fabris (Coords.), *Novas perspectivas para uma administração pública sustentável: A visão delas* (pp. 37–46). Íthala.

Freitas, D. S. (2022, 24 de fevereiro). Análise de julgados: Rol do artigo 11 da Lei de Improbidade agora é taxativo? *Consultor Jurídico*. https://www.conjur.com.br/2022-fev-24/freitas-rol-artigo-11-lei-improbidade-agora-taxativo/

Garcia, D. S. S. (2016). Dimensão econômica da sustentabilidade: Uma análise com base na economia verde e a teoria do decrescimento. *Veredas do Direito*, *13*(25), 133–153. https://doi.org/10.18623/rvd.v13i25.487

Garcia, D. S. S. (2020). Sustentabilidade e ética: Um debate urgente e necessário. *Direitos Culturais*, *15*(35), 51–75.

Garcia, D. S. S., Garcia, H. S., & Cruz, P. M. (2021). Dimensão social da sustentabilidade e a pandemia da Covid-19: Uma análise das desigualdades sociais. *Direito Administrativo*, *280*(1), 207–231. https://doi.org/10.12660/rda.v280.2021.83685

Garcia, V. G. (2014). Panorama da inclusão das pessoas com deficiência no mercado de trabalho no Brasil. *Trabalho, Educação e Saúde*, *12*(1), 165–187. https://doi.org/10.1590/S1981-77462014000100010

Guedes, J. C. (2014). *Igualdade e desigualdade: Introdução conceitual, normativa e histórica dos princípios*. Revista dos Tribunais.

Laboratório de Sustentabilidade da Universidade de São Paulo [LaSSu]. (n.d.). Conceituação. *LaSSu*. https://www.lassu.usp.br/sustentabilidade/conceituacao/

Madruga, S. (2021). *Pessoas com deficiência e direitos humanos: Ótica da diferença e ações afirmativas* (4ª ed.). Saraiva Educação.

Moraes, A. (2023). *Direitos humanos fundamentais: Teoria geral: Comentários aos arts. 1º a 5º da Constituição da República Federativa do Brasil: Doutrina e jurisprudência* (12ª ed.). Atlas.

Ministério Público do Estado de Rondônia [MPRO]. (n.d.). O Ministério Público na Defesa da Pessoa com Deficiência. *MPRO*. https://www.mpro.mp.br/pages/areas-atuacao/pcd

Pasold, C. L. (2018). *Metodologia da pesquisa jurídica: Teoria e prática*. Conceito.

Pereira, M. (2018). A história da pessoa com deficiência. *Ciências Gerenciais em Foco*, *8*(5), 82–96.

Priberam. (n.d.). Sustentabilidade. In *Dicionário Priberam da Língua Portuguesa*. https://dicionario.priberam.org/sustentabilidade

Rodrigues, O. M. P. R., & Capellini, V. L. M. F. (2014). *O direito da pessoa com deficiência: Marcos internacionais*. Unesp.

Roma, J. C. (2019). Os objetivos de desenvolvimento do milênio e sua transição para os objetivos de desenvolvimento sustentável. *Ciência e Cultura*, *71*(1), 33–39. https://doi.org/10.21800/2317-66602019000100011

Silva, E. R. A. (2018a). Os objetivos do desenvolvimento sustentável e os desafios da nação. In J. A. Negri, B. C. Araújo, & R. Bacelette (Orgs.), *Desafios da nação: Artigos de apoio* (Vol. 2, pp. 659–678). IPEA.

Silva, R. M. (2018b). A influência do pensamento econômico na ideia de sustentabilidade e suas implicações para a percepção e conservação do mundo natural. *Desenvolvimento e Meio Ambiente*, *46*, 334–356.

Sousa, P. (2024, 29 de março). Economia verde: O que é, conceito, origem e exemplos. *Conceito.de*. https://conceito.de/economia-verde

Souza, M. C. S. A. (2012). 20 Anos de sustentabilidade: Reflexões sobre avanços e desafios. *Revista da Unifebe*, (11), 239–252.

Veiga, J. E. (2019). *Sustentabilidade: A legitimação de um novo valor* (3ª ed.). Senac.

CRediT Author Statement

- **Agradecimientos:** No aplica.
- **Financiación:** No aplica.
- **Conflictos de interés:** No existen conflictos de interés.
- **Aprobación ética:** No aplicable.
- **Disponibilidad de datos y materiales:** Los datos utilizados en esta investigación están disponibles en las fuentes que figuran en las Referencias.
- **Contribuciones de los autores:** Todos los autores contribuyeron por igual a la redacción de este artículo.

Editorial

EDITORA MPRO

Procesamiento y edición:
Revisión, diagramación, normalización y traducción

EDITORA IBERO-AMERICANA